



APRUEBA CONTRATO POR
PRESTACION DE SERVICIOS
IMAGENOLOGIA – PROGRAMA
IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019
RADIOGRAFIAS TORAX Y
CADERA

DECRETO ALCALDICIO N° 2402 /

Quillón, 03 JUN 2019

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios con el proveedor Sociedad Radiológica Cordillera Ltda.
2. Decreto N° 1.855, de fecha 23.04.2019, que aprueba Adjudicación Licitación Publica
3. Resolución de adjudicación Administrador Municipal por Orden del Alcalde.
4. Acta Evaluación.
5. Decreto N° 1.469, de fecha 28.03.2019, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Publica.
6. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
7. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
8. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
9. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Proceso de Licitación Pública por Programa de Imágenes Diagnosticas 2019.

2. La necesidad de realizar **143 RADIOGRAFIAS DE CADERA Y 350 RADIOGRAFIAS DE TORAX – PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS AÑO 2019**, según lo estipulado en licitación pública ID 4367-7-LE19.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019**, por un monto de **\$4.930.000.-**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Sociedad Radiológica Cordillera Ltda.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **Nº 114-05-12** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GBU/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS RADIOGRAFÍAS DE CADERA Y TORAX AÑO 2019”

En la comuna de Quillón a 20 días de Mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.** R.U.T. 77.562.620-8, representada en este acto por **Don JORGE EDUARDO SILVA CASTRO** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Argentina N°648, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Programa de Imágenes Diagnósticas Radiografías de Cadera y Torax”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-7-LE19.

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **143 Radiografías de Cadera**
- **350 Radiografías de Tórax**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Soc. Radiológica Cordillera Ltda., expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serian:

- Las atenciones se realizarán de lunes a viernes (hábiles), estas serán solicitadas vía telefónica a 42-2227740 (principal) y/o 42-2242118-42-2242135, desde el CESFAM Quillón.
- Los cupos serán entregados en 24 horas hábiles para Radiografías de Tórax y en caso de Radiografías de Pelvis en 48 horas hábiles.
- Se re-agendarán cupos de usuarios inasistentes previa coordinación con el Referente Técnico.
- Si existe una necesidad urgente de resultado de un examen, deberá ser solicitado por el Referente Técnico vía correo electrónico, mientras se regulariza el envío formal.
-
- Una semana después de realizado el examen será enviada un listado con los pacientes asistentes al correo somequillon@gmail.com.

- Los exámenes serán informados por los siguientes Médicos Radiólogos: Dr. Jorge Silva Castro y/o Dr. Claudio Quevedo Pizarro.
- Las atenciones de los pacientes se efectuarán en Av. Argentina N°648, Chillán, en el Centro Médico Cordillera.
- La Radiografía de tórax, pueda ser retirado por el paciente, previa autorización del Profesional responsable del CESFAM Quillón
- La entrega de resultados no podrá superar los siguientes plazos:

Radiografías de Cadera	24 horas
Radiografías de Tórax	24 horas

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 4.930.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Radiografía de Cadera	\$ 10.000.-	143	\$ 1.430.000.-
Radiografía de Tórax	\$ 10.000.-	350	\$ 3.500.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 4.930.000.-

CUARTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 65% de las placas adjudicadas al 15 de agosto y el 100% al 15 de diciembre de 2019.

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2019, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, documento mercantil de garantía N° 218965-4, con fecha 16.05.2019, emitida por el Banco Scotiabank, por un monto de \$ 986.000.-, equivalentes al 20% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

SEPTIMO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Días de atraso en cumplimiento de dación de horas y entrega de resultados	LEVE	\$ 10.000 *Por día
Incumplimiento en el porcentaje de ejecución ofertado	GRAVE	Se hace efectivo Documento en garantía

OCTAVO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura.

NOVENO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:


- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los ítems a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


**SOCIEDAD RADIOLOGICA
CORDILLERA LTDA.
RUT: 77.562.620-8**
**JORGE EDUARDO SILVA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.**




**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**




**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Radiologica Cordillera Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU